Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución No 829.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS AL PAGO EN CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN POR TÉRMINO DE CONTRATO A FAVOR DEL SEÑOR SANG SOO KIM, PERSONAL CONTRATADO DE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA REPÚBLICA DE COREA

Asunción, 22 de diciembre de 2021.-

VISTO:

El Memorándum VMAAT/DGAF/N° 208/2021 del 9 de diciembre de 2021, que cuenta con el parecer favorable del Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual el Director General de Administración y Finanzas eleva a consideración autorizar el pago en concepto de indemnización por término de contrato a favor del señor Sang Soo Kim, personal contratado de la Embajada de la República del Paraguay ante la República de Corea; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 232, capítulo XVII, Disposiciones Finales, de la Ley Nº 6672/2021 del 7 de enero de 2021 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021", establece (...) Asimismo, podrá disponer por resolución, la devolución en dinero de tributos y multas indebidamente abonadas de acuerdo con los procedimientos pertinentes, como también el pago de aportes jubilatorios, sueldos y remuneraciones personales, pensiones, haberes de retiro y jubilatorios no percibidos por los beneficiarios, sentencias judiciales, de acuerdo con las disponibilidades de créditos presupuestarios en el rubro correspondiente.

Que, por Memorándum VMAAT/SG/DRH/N° 1452/2021 del 8 de noviembre de 2021, la Directora de Recursos Humanos remite los antecedentes a la Dirección de Asuntos Legales solicitando el parecer jurídico sobre la citada petición de desvinculación contractual con el señor Sang Soo Kim.

Que por Memorándum VMAAT/DAL/Nº 474/2021 del 1 de diciembre de 2021, la Dirección de Asuntos Legales informa al Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos su criterio de que las Representaciones Diplomáticas, las Misiones y Oficinas Consulares, deben cumplir con los cargos sociales y/o laborales que se exijan en el Estado receptor para con el contratado/a, y sugiere que la petición de desvinculación contractual sea analizada por la Dirección General de Administración y Finanzas desde el punto de vista financiero y presupuestario para su cumplimiento.

Jg:

Que, por nota EP/KR/1/N°170/2021 del 28 de julio de 2021, la Embajada de la República del Paraguay ante la República de Corea informa que conforme a las normativas y leyes laborales vigentes en la República de Corea, al señor Sang Soo Kim le corresponde, en concepto de indemnización, el monto total del U\$D 32.873,40 (Dólares de los Estados Unidos de América treinta y dos mil ochocientos setenta y tres con 40/100).

Que, por Memorándum VMAAT/DGAF/DP/N° 198/2021 del 15 de diciembre de 2021, la Directora de Presupuesto informa al Director General de Administración y Finanzas, sobre la disponibilidad presupuestaria.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

No



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución No_829.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS AL PAGO EN CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN POR TÉRMINO DE CONTRATO A FAVOR DEL SEÑOR SANG SOO KIM, PERSONAL CONTRATADO DE LA EMBAJADA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA REPUBLICA DE COREA

-2

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES R E S U E L V E

Art.1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas al pago de la suma de U\$D 32.873,40 (Dólares de Estados Unidos de América treinta y dos mil ochocientos setenta y tres con 40/100) a favor del contratado de la Embajada de la República del Paraguay ante la República de Corea, señor Sang Soo Kim, en concepto de indemnización por término de contrato.

Art.2° Imputar la erogación del artículo 1° en el Objeto del Gasto 199 " Otros gastos del personal", con Fuente de Financiamiento 10 " Recursos del Tesoro" y/o 30 "Recursos Institucionales", de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Euclides Acevedo Ministro

177

Art.3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

 N^o _____